



LENGUAJE, LITERATURA, CULTURA Y EDUCACIÓN EN EL IMAGINARIO DEL DECRETO 220 DE LA REFORMA EDUCACIONAL

Jaime Blume Sánchez¹

RESUMEN:

Las reflexiones que siguen constituyen un juego semántico en torno al repertorio de palabras utilizadas por el Ministerio de Educación (Mineduc), en su Decreto Supremo N° 220, referido a los “Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Media”, en el subsector “Lengua Castellana y Comunicación”. La hipótesis que subyace a esta propuesta es que debajo de las palabras se esconden imágenes, y detrás de las imágenes, expectativas y proyectos no siempre explicitados. Hacer explícito lo implícito, objetivo de este trabajo, es otra manera de clarificar el ideal pedagógico que se esconde e inspira la letra del Decreto.

Palabras claves: semántica, imagen, Decreto 220, reforma educacional, lengua castellana.

ABSTRACT:

LANGUAGE, LITERATURE, CULTURE AND EDUCATION IN THE SOCIAL IMAGINARY FROM DECREE 220 OF THE EDUCATIONAL REFORM

The reflections that follow constitute a semantic game around the repertoire of word used by Education Ministry (Mineduc), its Supreme Decree N° 220, referred to the Fundamental Objectives and Minimum Obligatory Contents of High School Education, in the sub-area of Spanish Language and Communication. The hypothesis underlining this proposal is that beneath these words are hidden images, and behind the images, expectations and projects not always explicit. To make explicit the implicit, the goal of this work, is another way of clarifying the pedagogical ideal that hides and inspires the letters of the Decree.

Key words: semantic, image, Decree 220, educational reform, spanish language.

1. FINALIDAD DEL DECRETO SUPREMO N° 220: DESARROLLAR AL MÁXIMO LAS CAPACIDADES COMUNICATIVAS DE LOS ESTUDIANTES

El subsector *Lengua Castellana y Comunicación* establecido por la Reforma Educacional postula, desde el inicio, una serie de finalidades, siendo la primera la que encabeza este punto. Se distinguen, en este enunciado, tres factores:

- a) desarrollo máximo;
- b) desarrollo de capacidades comunicativas; y,
- c) desarrollo de capacidades comunicativas de los estudiantes.

Las líneas que siguen pretenden analizar lo que ocurre al interior de estos factores:

a) Desarrollo máximo: La palabra *desarrollo* es una palabra compuesta, en la que el prefijo *des* implica la idea de *deshacer*, *hacer lo contrario de*, y el segmento *arrollar* alude a la

¹ Blume Sánchez, Jaime, Departamento de Castellano, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.

imagen de *envolver en forma de rollo o cilindro*. De acuerdo, entonces, a la etimología, el *desarrollo* incluye un doble dinamismo, siendo el primero el de *envolver*, con toda su constelación de sinónimos (*liar, cubrir, empaquetar, ceñir, rodear, retobar*), mientras el segundo apunta a la acción contraria de *desenvolver* (*desdoblar, desarrollar, extender, abrir, desatar, etc.*). De lo dicho se sigue que el *desarrollo* supone una estado inicial de encapsulamiento, situación que, al ser desarticulada, abre ancho campo a la expansión de las capacidades de los estudiantes.

Pero esta apertura a la cual se alude debe ser mayúscula. El Decreto 220 usa la palabra *máximo*, que en su fuente etimológica incluye la raíz *mag* (= grande) y la terminación superlativa *samo*. Se trata, por tanto, de un desarrollo que busca la plenitud suprema dentro de un determinado ámbito. En otras palabras, se trata de un esfuerzo que no mezquina medios para alcanzar la más alta meta posible. Eso es lo que el Decreto postula y que los alumnos reclaman: la excelencia pedagógica.

b) Desarrollo máximo de ciertas capacidades: La palabra *capacidad* (del sánscrito *kapati* = tomar, coger, capturar) utilizada por el Decreto señala el *modo de adquirir el dominio sobre una cosa mediante su uso*². Esta palabra convoca en torno suyo un verdadero enjambre de imágenes, entre las cuales mencionemos las *de captar, concebir, cazar, recibir, percibir*. La idea que se desprende de este conjunto evoca una verdadera escena de caza, en la que el cazador, el alumno en este caso, sale en busca de su presa, la rastrea y la captura. Pero dicha cacería solo tendrá éxito en la medida en la que se transforme en una práctica habitual, constante, esforzada y sacrificada, tanto de parte del educando como del educador. Solo así se obtiene el dominio sobre la presa perseguida.

c) Desarrollo máximo de ciertas capacidades comunicativas: Con esta última precisión llegamos al meollo de lo propuesto por el Decreto 220. El objetivo perseguido por esa *capacidad-cacería* de la que hemos hablado es la *comunicarse*. Sin entrar en mayores análisis, bástenos recordar que la palabra *comunicación* (sánscrito *méthati* = cambiar, intercambiar) congrega una serie de imágenes, de las cuales rescatamos la de *encam narse hacia una meta, ir al encuentro de, realizar una travesía, permutar, comulgar o establecer al interior de un conjunto de personas una verdadera asociación*. Al ser la *comunicación* el objetivo primero de la Reforma, lo que se está diciendo es que la finalidad de la educación vía lenguaje es la de reunir a los individuos en una verdadera comunidad, la comunidad nacional, en cuyo seno opere un intercambio enriquecedor, posible en la medida en que se renuncie al aislamiento individualista y se asuma como motivación el encuentro con el otro.

2. INSTRUMENTOS DE FORMACIÓN QUE EL DECRETO 220 PROPONE PARA OBTENER LAS FINALIDADES PERSEGUIDAS

Cuando el Decreto habla de *instrumento* surge espontáneamente la imagen de una *herramienta* apta para la realización de determinadas labores. No debemos, sin embargo, limitarnos a solo una imagen circunscrita como la señalada, sino que debemos enriquecerla con otras representaciones más generosas, por ejemplo, la de *construir*. Y en eso radica,

² Edgard A. Roberts y Bárbara Pastor. *Diccionario etimológico indoeuropeo de la lengua española*. Madrid, Alianza Editorial, 1996, p. 75. Otros alcances etimológicos están tomados de la misma fuente.

justamente, la *formación* que busca la acción educativa: contribuir a que el estudiante *construya* (del indoeuropeo *streu* = extender, desplegar) su propia realidad de acuerdo a un cierto modelo ideal. Establecido este principio, el Decreto enuncia lo que a su juicio son los instrumentos adecuados para alcanzar la finalidad propuesta.

a) Afianzar la conciencia: *Para cumplir con el propósito señalado, el Decreto* menciona, en primer lugar, dos elementos fundamentales: conciencia y afianzamiento. La palabra *conciencia* (lat. *conscire* = saber bien) incluye la capacidad de reconocer la diferencia entre el bien y el mal en la conducta propia, al tiempo que darse cuenta de lo que significan la existencia, los pensamientos, las sensaciones y el ambiente en el cual uno mismo está inmerso. Se trata, entonces, de saber bien de qué se trata cuando se habla del valor del lenguaje de la comunicación y de la literatura, según veremos más adelante.

En lo que al *afianzamiento* de la conciencia se refiere (lat. vulg. *fidare*), el conjunto semántico que dicho término evoca incluye los conceptos de *confianza*, *unir por medio de una alianza*, *ser digno de fe*. Es este universo imaginario el que debe ser consolidado. Con el lenguaje y la comunicación se establece una especie de pacto de sangre con los otros individuos pertenecientes a la misma familia lingüística, y la palabra pasa a constituirse en el vínculo sagrado entre los distintos miembros de dicha comunidad.

b) Conciencia acerca del valor e importancia del lenguaje: La acepción más común de la palabra *valor* es la de *tener cierto precio*. Pero dicho alcance no agota ciertamente la riqueza significativa de la expresión. Junto a ella se suman conceptos tales como el de *ser fuerte* (lat. *valeo* = ser valiente, ser sano) y el de *importancia* (lat. medieval *importare* = ser importante y significativo). Ambos atributos –*valor e importancia*–, aplicados al resto de los elementos relevados por el Decreto, terminan conformando una pequeña constelación imaginaria, en cuyo centro está el término *lenguaje* (lat. antiguo *dingua*). Dada la importancia central que tiene el lenguaje dentro del currículum conviene recordar algunos conceptos referidos al tema.

La RAE define el *lenguaje* como el “conjunto de sonidos articulados con que el hombre manifiesta lo que piensa o siente”. Adentrándose un poco más en el tema, Saussure reconoce la existencia de dos realidades conectadas entre sí, la *lengua* y el *habla*, las que, al juntarse, dan origen al *lenguaje* y configuran el código que hace posible la comunicación. Lo dicho es válido en términos generales para cualquier tipo de comunicación oral. Pero existe una modalidad especial de comunicación, cuyo código específico es la *lengua literaria*. Esta última suele ser definida como la *modalidad lingüística usada por los escritores en sus textos. Se caracteriza porque en ella predomina la función estética o poética y, como propia del arte, aspira a la perfección formal y a trascender su propio tiempo. Utiliza con profusión efectos recurrentes, figuras retóricas y los más diversos recursos de extrañamiento, estilísticos y técnicos. Es ambigua, tiene una gran densidad connotativa y da lugar a textos en los que se procura hacer verosímiles mundos absolutamente ficcionales.*³

De acuerdo con lo dicho, el currículum del subsector de Lenguaje y Comunicación subraya la importancia del lenguaje literario al hablar de *valor* (= *conveniencia, utilidad, provecho, beneficio, significación, calidad, transcendencia*) y de *importancia* (lat. *importare* = *de mucho peso, interesante, que conduce a una meta apreciada*).

³ Ana María Platas Tasende. *Diccionario de términos literarios*. Madrid, Espasa, 2000, p. 426.

c) Instrumento de crecimiento personal: Entramos aquí a otra dimensión de gran interés dentro del campo curricular visualizado por el Decreto. El concepto de *crecimiento* (de la raíz *ker* = crecer) incorpora una nueva constelación de conceptos afines. Tomando como punto de partida a *Ceres*, diosa de la agricultura que representa el crecimiento del grano, un conglomerado de ideas análogas se hace presente. Dentro de este linaje semántico familiar, se ubican términos tales como *crear*, *criar*, *criado*, *criollo*, *crecer*. La imagen que este conjunto de términos deja al desnudo alude a un proceso de incremento progresivo, que lleva al estudiante a superarse a sí mismo. Este crecimiento es estimulado por el desarrollo de sus propias capacidades y la toma de conciencia de que el lenguaje es algo profundamente valioso, por cuanto permite la comunicación y funda la expresión artístico-literaria.

d) Instrumento de participación social: Si en el número anterior se hablaba del crecimiento personal, en el que ahora analizamos interesa el tema del crecimiento comunitario. La raíz *perd* (= asignar, otorgar), que da origen al término *participación*, habla ya de compartir una porción dada con otros. De ahí una nueva familia semántica, que incluye términos tales como *parcela*, *departir*, *participar*, *aparejar*, *pareja*. Esta última voz *-pareja-* incorpora vívidamente la imagen que pretende proyectar el Decreto que comentamos. Se trata, efectivamente, de unir a dos integrantes de la comunidad y hacerlos partícipes de un mismo bien, finalidad de carácter no sólo distributivo sino sobre todo valórico.

e) Instrumento de conocimiento: Al referirse a los alumnos, el Decreto habla de *estudiantes*. Este es el momento natural de recordar lo que la palabra *estudiante* significa. El Diccionario de la RAE define la acción de estudiar como el *ejercicio del entendimiento para alcanzar o comprender algo*, acción que incluye los actos de *aprender* y de *observar* (= examinar atentamente). En estricto sentido etimológico, el *studium* incluye la afición por algo, el proyectarse hacia una finalidad buscada, así como el estímulo, golpe y empujón que impulsa al logro de un objetivo. Este ejercicio de observación detenida, de aprendizaje y de comprensión busca como resultado el *conocimiento* que de dichas actividades se desprende y que el Decreto plantea como una de sus finalidades.

Lo arriba expresado nos lleva a averiguar qué es lo que se esconde detrás de la palabra *conocimiento*. Una primera aproximación al significado de *conocer* (lat. vg. *Cognoscere* = entender cabalmente) incluye las imágenes de tener experiencia, saber distinguir, reconocer, tener trato y comunicación. De acuerdo a lo dicho, *conocer* no significa sólo asimilar determinadas nociones sino que supone un ejercicio duro y exigente (*la letra con sangre entra*), una especie de tensión hacia un saber que debe ser conquistado a punta de exigentes esfuerzos, conocimiento que, una vez alcanzado, habilita al estudiante para insertarse en una comunidad e intercambiar con ella. El dominio de la lengua permite la adquisición de un tipo de conocimiento que no se reduce a un enriquecimiento individual, sino que se transforma en una imagen de asociación participativa, en la que la experiencia compartida garantiza la posesión conjunta de una determinada verdad.

f) Instrumento de expresión: El término *expresión* (lat. *ex* = sacar hacia fuera; *expressare* = oprimir, sacar fuera haciendo presión; del sánscrito *prtana* = lucha, golpe) incluye el doble concepto de ejercer violencia sobre algo (*oprimir*, *comprimir*, *exprimir*, *apretar*) y el de proyectar hacia el exterior algo que se guarda escondido dentro de uno mismo. Se trata, como vemos, de algo que se agita en el interior del sujeto y que puja por salir, deseo que se cumple recién cuando la palabra hace su aparición y da nombre a ese misterio interior encerrado. Sin

la palabra el sujeto está condenado a permanecer absorto y embebido en su propia realidad, encarcelado en los estrechos límites de su aislada intimidad y desconectado de la realidad exterior, sin posibilidad alguna de abrirse al diálogo compartido.

g) Instrumento de recreación del mundo interior y exterior: Además de expresar lo que se lleva dentro y de nominar el mundo circundante, la palabra *permite recrear el mundo interior y exterior*. Ya tuvimos la oportunidad de referirnos a la raíz *ker* (2.c), que asociada a la diosa *Ceres* implicaba el crecimiento del cereal. En esta oportunidad, el concepto de creación y recreación⁴ significa dar nueva vida a algo que pertenece no solamente a la interioridad del individuo, sino que se proyecta a las circunstancias externas que lo rodean. La importancia del tema hace aconsejable decir dos palabras de este conjunto *interioridad/exterioridad*.

Al hablar de *interioridad* (Gr. *eso*, Lat. *intro* = dentro de, entraña, íntimo) nos estamos refiriendo a aquello que toca lo más entrañable de una persona, eso que llamamos *identidad*, entendiendo por tal las *características por las cuales se puede reconocer a un individuo y que condiciona todo ulterior desarrollo o despliegue*. Lo interesante de esta definición aplicada a la *interioridad*, es que ella no se limita a un modo de ser interno, constante y estático, sino que se abre a una evolución permanente, que convierte lo inmutable de la identidad en desenvolvimiento progresivo, tanto personal como comunitario.

En lo que a la *exterioridad* se refiere (Gr. *eks* = tirado fuera), dicha expresión nos habla de una dinámica que saca al individuo de su aislamiento interior y lo arroja al mundo circundante. De ello se sigue que el sujeto consolida su identidad individual en la misma medida en la que hace entrega de ella a la comunidad que espera su aporte. En esto consiste justamente el juego de creación y recreación: consolidar permanentemente los viejos valores y gestar otros nuevos, que permitan que individuo y mundo se renueven creativa e incesantemente.

Terminemos esta parte de nuestro análisis con un rápido comentario de la palabra *mundo*, palabra que al interior del texto tiene una presencia aparentemente esfumada e irrelevante. La raíz etimológica de semejante término (Lat. *mundus* = mundo) probablemente derive de un préstamo semántico del griego *cosmos* (= universo ordenado y armonioso) y más atrás aún, del indoeuropeo *kons -mo* (= orden proclamado). No se trata por tanto de sobrecargar nuestra realidad con más y más elementos, sino de organizarlo de tal manera que se convierta en soporte amigable del hombre y de su actividad creadora.

3. TAREAS DESTINADAS AL LOGRO DE LAS METAS PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

Para lograr las finalidades señaladas en los números anteriores, el Decreto 220 propone ciertas *tareas de desarrollo de comunicación oral y escrita, lectura literaria, y medios masivos de comunicación*. Veamos qué se esconde detrás de esta propuesta.

a) Tareas de desarrollo: La palabra *tarea* (Árabe *tariha*) designa el trabajo que debe realizarse en un tiempo determinado. Aplicando lo dicho al campo de la educación, quedamos advertidos de que la formación de un estudiante es el fruto de un trabajo intenso, a ratos

⁴ José Ferrater Mora. *Diccionario de filosofía abreviado*. Edhasa-Sudamericana, Buenos Aires, 1983, p. 206.

doloroso. Este término deriva del latín *tripalium* (tres palos), que originalmente alude a un instrumento de tortura, pero que luego apunta al despliegue de un esfuerzo considerable en el desempeño de determinadas labores. El desarrollo de ciertas habilidades, propósito explícito de la Reforma, implica por tanto un intento denodado por mejorar el ámbito de la comunicación en sus distintas formas.

b) Comunicación oral y escrita: Algo se ha dicho ya de la comunicación. En esta ocasión, se alude a dos de sus formas fundamentales: la oral y la escrita. En lo que a la *comunicación oral* se refiere, importan las implicancias semánticas que se desprenden de ella. El carácter *oral* que asume la comunicación (Lat. *os-oris*) incluye, como miembros de la misma familia semántica, a la boca y al *beso* (*ósculo*). De ello resulta que la palabra que sirve de medio para crear comunidad, lo logra preferentemente a través de una expresión afectiva como el beso.

La *comunicación escrita* (Lat. *scribere* = escribir), por su parte, reúne una amplia y contradictoria familia de términos vinculados, algunos de ellos positivos (*acertar, cerciorar, certeza, criterio, discreto, prescribir, suscribir*), y otros negativos (*crimen, discriminación, excremento, proscribir, recriminar*). Ateniéndonos al espíritu del Decreto, no se trata de generar cualquier tipo de escritura sino aquella que lleva al conocimiento *cierto* de una determinada verdad y que permite un manejo *discreto* de la misma. Toda palabra, especialmente la escrita, está destinada a rechazar (*proscribir*) cualquiera expresión que atente contra la comunidad y a fomentar aquello que contribuya a su consolidación.

c) Lectura literaria: Con el término *lectura* tocamos uno de los puntos más importantes del Decreto 220. En efecto, el sentido más antiguo del griego *légein*, (del indoeuropeo *leg-*) y del latín *legere* era ‘coger, recoger’, verbos que acarrearán tras sí una legión de conceptos asociados, tales como elegir, acoger, diálogo, elegante, inteligencia, legendario, leyenda, legítimo, leal. Aplicando estos significados a la lectura literaria captamos de inmediato lo que se juega en semejante tarea. Se trata de una lectura en profundidad, que rescate del texto en cuestión su verdad y valor estético profundos y permita entre escrito y lector un diálogo generoso, que amplíe el horizonte cultural.

d) Medios masivos de comunicación: El Decreto alude con esta expresión al “*órgano destinado a la información pública*” (RAE), factor de importancia creciente en lo que al establecimiento de vínculos con la gente se refiere. En esta línea se encuentran la radio, la TV, los diarios y revistas, etc.. El dominio de esta dimensión comunicacional ampliada favorece la adquisición de conocimientos, técnicas y estrategias “*que permitan a los alumnos alcanzar las competencias necesarias para desempeñarse como eficientes receptores y productores de variados tipos de discursos y textos, en diferentes situaciones de comunicación.*” Interesa particularmente en esta propuesta del Decreto la adquisición de competencias para desempeñarse (= comprometerse desde adentro con la tarea emprendida) como *receptor* y *productor* de textos.

La pareja conceptual recogida por el Decreto 220 –*receptor/productor*– incluye un interesantísimo matiz semántico digno de ser destacado. El *receptor* (sánscr. *kapatí* y latín *capiō* = coger, tomar) es aquella persona que *mira con atención y consideración* aquello que quiere conocer. Lo que el receptor logra captar de un determinado texto lo obtiene gracias a una aplicada pesquisa de las características de dicho texto (morfológicas, sintácticas, semánticas, estéticas) y a una aproximación respetuosa a lo que él significa. Como quiera que

la raíz semántica de la palabra *receptor* incluye la acepción de *catar* (RAE *probar, gustar algo para examinar su sabor o sazón*), a los significados de *captar* y *recoger* hay que agregar este del “*saboreo*” de la belleza presente en un determinado escrito. Dedicación, respeto, aprecio de los valores estéticos y goce sensorial de los mismos son elementos que acompañan la “*captura*” del sentido de una determinada obra y conforman la naturaleza del *receptor*.

Queda por ver el término *productor* manejado por el Decreto 220. Este término está de alguna manera conectado con el anterior en el sentido de que la raíz sánscrita *kap –kapat–* incluye el significado de *concebir* (comenzar a formar un feto en el útero). El mismo hecho de *captar* el sentido de un escrito habilita al lector para convertirse en un originador (*productor*, en la terminología del Decreto) de discursos y textos. Si a lo dicho agregamos el significado etimológico del verbo *producir* (= *crear, fabricar, elaborar, dar fruto, hacer que algo exista u ocurra, causar, hacer avanzar, conducir hacia delante*), es posible comprender la finalidad que la Reforma persigue con su propuesta.

Con lo dicho terminamos de revisar los alcances de las principales expresiones utilizadas por la propuesta curricular referida al sector Lenguaje y Comunicación, subsector Lengua Castellana y Comunicación. Para concluir nuestro estudio quisiéramos intentar un bosquejo del imaginario que poco a poco se ha ido revelando a lo largo del análisis hecho. Es lo que veremos en los párrafos siguientes.

4. SÍNTESIS CONCLUSIVA: EL DECRETO 220 Y EL IMAGINARIO QUE LO IDENTIFICA

Después de la revisión semántica de los términos empleados por el Decreto 220, corresponde dar una visión de conjunto al mundo que dichas expresiones proyectan. Desde el punto de vista conceptual, la doctrina planteada por el Decreto es clara y, aparentemente, nada quedaría por decir. Bien miradas las cosas, sin embargo, el conjunto de las palabras utilizadas conforman una cierta imagen plástica, que sugiere nuevos y elocuentes elementos al interior del instructivo de la Reforma. Las líneas que siguen se orientan a precisar los rasgos de dicha imagen

a) Finalidades: De acuerdo al Decreto 220, el subsector “Lengua Castellana y Comunicación” se plantea, como finalidad, el desarrollo máximo de las capacidades comunicativas de los alumnos. Ello implica expandir y desplegar en grado máximo la aptitud del estudiante para establecer vínculos con otras personas y, junto a ellas, hacer posible la comunidad nacional a través del lenguaje.

b) Instrumentos: El Decreto 220 habla de la construcción de la propia realidad, de acuerdo a un cierto modelo ideal, y de diseñar el lugar que el alumno debiera ocupar dentro del mundo. Para lograr lo dicho, el documento ministerial señala los *instrumentos* aptos para *construir* el modelo educativo ideal. Este modelo no es otro que el desarrollo pleno de las potencialidades del alumno. En esta línea, el proceso educativo habilita al estudiante para reconozca en sí la presencia de ciertas potencialidades y que las desarrolle. A partir de estos principios es posible escoger las herramientas aptas para la operación de transformar la *energeia* en *dynamis*.

La primera herramienta es el establecimiento de una *alianza* entre el alumno y su *conciencia* que le permita caer en la cuenta del valor intrínseco que tienen el lenguaje, la comunicación y la literatura.

El *lenguaje* como instrumento tiene la particularidad excepcional de manifestar lo que el hombre piensa y siente. A través de la palabra conocemos el *tú* de nuestro compañero de ruta, y al conocerlo a él conocemos el *yo* de nuestra propia realidad. Lo que en el *lenguaje comunicacional* entrega en términos de expresividad, el *lenguaje literario* lo potencia en grado extremo, gracias a su perfección formal, su sentido de trascendencia y su función estética.

Cuando la conciencia del valor del lenguaje, de la comunicación y de la literatura entran en juego surgen nuevas posibilidades: el *crecimiento personal*, concebido como la expansión de las potencialidades del alumno y de su personalidad; la *participación social*, en virtud de la cual el individuo se convierte en persona y se transforma en miembro activo y protagónico al interior de una comunidad; la *expresión* en cuanto capacidad para manifestar y manifestarse, y la recreación *del mundo interior y exterior*, que convierte al alumno en agente transformador de la propia realidad y de la realidad de su mundo.

c) **Tareas:** Todo el proyecto anterior desemboca en una serie de tareas, cuyo cumplimiento asegura el buen éxito de la tarea educativa. La primera de estas tareas se refiere a la *comunicación oral* (orientada fundamentalmente al conocimiento de la verdad) y *escrita* (que privilegia la conformación de una comunidad). La segunda tarea, dependiente de la primera, se refiere a la *lectura literaria*, que fortalece el acceso a una verdad, refina estéticamente al lector y amplía su cultura. La tercera tarea, por su parte, apunta a la relación que el alumno debe establecer con los *medios masivos de comunicación*. Este contacto lo convierte en un *receptor* crítico de los mensajes mediales, al tiempo que capaz de reconocer la posible dimensión estética de los mismos y gozar con ella. Pero junto a la receptividad está la *productividad* de textos comunicacionales propios, o sea la capacidad de concebir y formular creativamente sus propios mensajes.

d) El "alumno imaginario": Parafraseando el poema *El hombre imaginario*, de Nicanor Parra, podemos aventurar que el Decreto 220 diseña sus proposiciones y estrategias teniendo en mente una cierta imagen ideal del objetivo perseguido. De acuerdo a ello, el perfil de alumno que el MINEDUC visualiza como fruto de su política educacional debería presentar los siguientes rasgos:

- *Persona:* En una línea que recuerda a Mounier, el alumno debe tener una personalidad definida, férreamente estructurada en su interior pero capaz de *estallar en comunicabilidad*.
- *Desarrollo dinámico:* Los rasgos que definen dicha personalidad no están dados de una vez para siempre, sino que deben estar en permanente tensión de crecimiento máximo.
- *Capacidad comunicativa:* El alumno debe llegar a poseer las habilidades necesarias para captar, entender y dominar los mensajes que le entrega el mundo y poder elaborar los suyos propios, contribuyendo con ello a la constitución de la comunidad nacional vía lenguaje.

- *Sujeto de su propio desarrollo*: El alumno debe construir su propia realidad valorando lo que significa, para tal propósito, el lenguaje comunicacional y literario. Estos lenguajes le permiten expresar lo que piensa al tiempo que captar la perfección formal, la trascendencia y el valor estético de otros mensajes.
- *Capacidad de recrear el mundo interior y exterior*: El dominio del lenguaje le otorga al alumno la posibilidad de reinventarse continuamente y de provocar en el mundo circundante los necesarios cambios para el crecimiento de la sociedad.
- *Receptor/productor de textos*: Llegados a este punto, el alumno debe poder hacer una lectura crítica de los mensajes que recibe de continuo, a la vez que elaborar los propios, de acuerdo a las condiciones y necesidades emergentes.

En definitiva, la Reforma educacional, dentro del subsector *Lengua Castellana y Comunicación*, busca convertir al alumno en un sujeto consciente que, luego de construir su propia realidad, la proyecta, luego, hacia la comunidad, usando como medio insoslayable la palabra. Esta palabra tiene como función primaria la de asociar su forma sonora o escritural a cosas o ideas. Pero la palabra puede, también, en cuanto operador lingüístico simbolizador, introducir *formas originales de ver las cosas, modos de ser o valores extraños a la experiencia ordinaria, que no son asequibles al lenguaje usual*⁵. Estamos aludiendo al lenguaje literario y a la función emotiva y estética del mismo. El Decreto 220 destaca este valor como agente privilegiado de formación del individuo, criterio con el cual solidarizamos plenamente. Esto es lo que el Decreto 220 propone a la comunidad educativa y lo que su imaginario devela desde el punto de vista semántico.

BIBLIOGRAFÍA

- Bordas, Éric** (2003): *Les chemins de la métaphore*. Paris, PUF.
- Dortier, Jean-Francois** (coord.) (2001): *Le langage: nature, histoire et usage*. Paris, Sciences Humaines Éditions.
- Frápolli, M.J. y Romero, E.** (1998): *Una aproximación a la filosofía del lenguaje*. Madrid, Síntesis.
- López, Antonio** (1997): *Retórica clásica y teoría literaria moderna*. Madrid, ArcoLibros.
- Ludwig, Pascal** (1997): *Le langage*. Paris, Flammarion.
- Maceiras, Manuel** (2002): *Metamorfosis del lenguaje*. Madrid, Síntesis.
- Mineduc** (1998): *Currículo de la Educación Media: Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la Educación Media*. Santiago de Chile, Mineduc.
- Roberts, E.A. y Pastor, B.** (1996): *Diccionario etimológico indoeuropeo de la lengua española*. Madrid, Alianza.
- Sabot, Philippe** (2002): *Philosophie et littérature*. Paris, PUF.
- Wahnón, Sultana** (1995): *Lenguaje y literatura*. Barcelona, Edica/Octaedro.

⁵ Cf. Manuel Maceiras Fabián: *Metamorfosis del lenguaje*. Madrid, Editorial Síntesis, 2002, p. 229.